

SELLO QVARTO, VEINTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE.

Sobre el Informe que se pide, sobre que atende
do con el Rescripto debido por esta la nulidad
de este Cavildo No pide por testimonio; = el Sr.
D. Juan. Sabier parria = Dijo que es de cargo
de la Proposizion del Sr. D. Juan. de Argosio,
Ribera, en que expresa salga de este Ayuntamiento.
por el Parentesco que tiene con D. Pedro
Mexias que pretende ser Veridor, cuyo
Parentesco, no obliga a dexar de cumplir
con la obligacion del Informe, pues esta
Prebension judicial se sirve para ser
hermano, pero Parentesco onas Inmediato,
ademas de ser publico y no con el go
Voz que a tenido con D. Pedro Pretendiente de
adonde se Infiere, no executar cosa que no
sea muy arreglada, y haciendose a cargo
asi de la Proposizion, del Sr. D. Juan. de
Argosio, como de lo de mas con ferido en este
Ayuntamiento; se parece concurren en este
Causa Pretendiente tantas nulidades que
le Incapacitan, a obtener el empleo de
Veridor, el que es suyo propio y lo ansido
su Padre, Abuelo, y de mas anteriores
y si contempla, quela oposizion echada
por D. Juan. de Argosio. es nazida de odio y
mala voluntad que abiendo intentado
el Sr. D. Juan. Sabier de Ribera, entrar en el
oficio que se pretende de Pedro Mexias
gacar este la Tenunria en favor de

